

PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe Nº 002-2023-SGPS-MDI-VS de la Oficina de Programas Sociales, Informe Nº 047-2023-GDSYSP-MDI-SA de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Proveído de la Gerencia Municipal con sumilla "tramite de resolución", respecto a la designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Irazola; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 130-2004-EF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, el citado Decreto Supremo, establece que para asignar los recursos públicos a los beneficiarios se seguirán dos tipos de criterios, cuya aplicación será en orden sucesivo y cuando corresponda: índice socio económico para clasificar los distritos según nivel de pobreza y Ficha Socioeconómica Única para identificar potenciales hogares beneficiarios, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Qué, con Resolución Ministerial Nº 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios; así como facilitar a la Comisión Interministeríal de Asuntos Sociales CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social. Asimismo, se aprobó su Directiva de organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva Nº 001- 2020- MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



Que, con Resolución de Alcaldía Nº 027-2016-ALC-MDI-SA, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Irazola, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo Nº 130-2004-EF y la Resolución Ministerial Nº 399-2014-PCM, y otras disposiciones que regulan el Sistema de Focalización de Hogares;

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales; realizando la evaluación socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el Estado;

Que, mediante INFORME N°002-2023-SGPS-MDI-VS, de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se le Designe como responsable de la UNIDAD local de Empadronamiento (ULE);

Que, mediante INFORME N° 047-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 10 de ENERO de 2023, el Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita al Gerente Municipal de la entidad, se designe mediante acto resolutivo al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), al Sr. LUIS DELFOR SHAPIAMA LOPEZ, con la finalidad de poder realizar las gestiones correspondientes en el marco del bienestar social de las personas en grado de prioridad;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. LUIS DELFOR SHAPIAMA LOPEZ, identificado con DNI. N° 05340797, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Irazola; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General para su cumplimiento distribuya el presente documento a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CE SENTA No BD





